



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO **(558)**

5 de Diciembre de 2008

“Por la cual se aceptan unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 510 de 2007”

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y los artículos 51 y 59 del Código Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9º del artículo 3 del Decreto 555 de 2003, establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda “Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional...”

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda, mediante la Resolución No. 510 del 20 de diciembre de 2007, publicada en el diario oficial No. 46.860 del 3 de enero de 2008, asignó doce mil setecientos cuarenta (12.740) Subsidios Familiares de Vivienda, correspondientes a recursos para población en situación de desplazamiento.

Que una vez publicado el mencionado acto administrativo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48 del Decreto 975 de 2004, que dispone “Los postulantes no beneficiados que se sientan afectados por el resultado de los procesos de preselección y asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra las resoluciones expedidas”, los ciudadanos cuyos nombres y números de cédulas se enuncian en la parte resolutive de este acto administrativo, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo, interpusieron recurso de reposición contra la Resolución N° 510 del 20 de diciembre de 2007, manifestando que en la citada resolución no se incluyeron sus nombres pese a que aportaron todos los documentos requeridos por Fonvivienda.

Que de conformidad con el artículo 35 del Decreto 975 de 2004, modificado por el artículo 3 del Decreto 3169 de 2004 “Antes de proceder a la calificación de las postulaciones, la entidad otorgante del subsidio familiar de vivienda verificará la información suministrada por los postulantes. Mensualmente el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, la Registraduría Nacional del Estado Civil, las Oficinas de Catastro de las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y el departamento de Antioquia, la Superintendencia de Notariado y Registro, las Entidades Financieras, los Fondos de Pensiones y Cesantía, el Inurbe en Liquidación, las Cajas de Compensación Familiar, el Fondo Nacional de Vivienda, el Banco Agrario, la Caja Promotora de Vivienda Militar y las demás entidades que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial determine, deberán entregar a éste o a la entidad que éste designe, sin costo alguno y en medio magnético, electrónico o similar, la información necesaria para verificar la información suministrada por los postulantes”.

“Por la cual se aceptan unos recursos de reposición presentados en contra de la Resolución 510 de 2007”

Que igualmente, el artículo 3 del Decreto 951 de 2001 establece:

“Artículo 3°. Postulantes. Serán potenciales beneficiarios, del subsidio de que trata el presente decreto, los hogares que cumplan las siguientes condiciones:

- 1. Estar conformados por personas que sean desplazadas en los términos del artículo 1° de la Ley 387 de 1997 y cumplan con los requisitos previstos en el artículo 32 de la misma ley.*
- 2. Estar debidamente registradas en el Registro Único de Población Desplazada a que se refiere el artículo 4° del Decreto 2569 de 2000.*

Que en virtud de los recursos interpuestos, se solicitó al Grupo de Información y Sistemas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial la información referente al estado de los hogares y motivos de cruce y rechazo presentados por éstos, quien mediante comunicación electrónica manifestó que el resultado de la consulta efectuada sobre el estado de la postulación de los hogares examinados, es el que se indica a continuación: **Cruce.** No registrado en la red de solidaridad como desplazado”.

Que respecto a estas situaciones de cruce, los hogares argumentaron que ante la respectiva Caja de Compensación Familiar presentaron todos los documentos soportes para la postulación al subsidio familiar de vivienda y que cumplieron todas las condiciones para ser beneficiarios del subsidio.

Que mediante oficio SAPD V -10081 de fecha 27 de octubre de 2008 la Subdirectora de Atención a Población Desplazada de Acción Social, remitió a esta entidad un archivo Excel contentivo de la información correspondiente a la situación que presentan los hogares postulantes al subsidio familiar de vivienda, en el Registro Único de Población Desplazada.

Que una vez practicada la prueba, cotejada la base de datos, analizada la información contenida en el archivo remitido por Acción Social y los documentos y argumentos esgrimidos por los recurrentes en los recursos, se puede establecer que se desvirtúan las causas que motivaron la no inclusión de los nombres de los recurrentes y en consecuencia resulta procedente aceptar los recursos interpuestos y ordenar respecto a éstos, continuar el proceso de validación y calificación.

Que el artículo 1° del Decreto 170 de 2008, señala “Atención prioritaria: Los hogares postulados y calificados en las convocatorias para el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social abiertas por el Fondo Nacional de Vivienda con cargo a los recursos para población en situación de desplazamiento, que no hayan sido beneficiarios del subsidio, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos para tal fin, podrán ser atendidos de manera prioritaria hasta completar la totalidad de la asignación a dichos hogares, de conformidad con el procedimiento que para el efecto establezca el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Lo dispuesto en el presente artículo operará siempre y cuando exista disponibilidad de recursos y se de cumplimiento a las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto.”

Que en aplicación del principio de economía y teniendo en cuenta que las circunstancias de hecho y de derecho que motivaron los recursos de reposición son similares, éstos se resolverán en un solo acto administrativo.

Que sirven como fundamento del presente acto administrativo el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

Que de acuerdo con lo anterior,

“Por la cual se aceptan unos recursos de reposición presentados en contra de la Resolución 510 de 2007”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR los recursos de reposición contra la Resolución No. 510 del 20 de diciembre de 2007, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda, interpuestos por los ciudadanos cuyos nombres e identificaciones se relacionan a continuación, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia:

No.	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	MOTIVO DESVIRTUADO
1	23415545	GLADYS ERMINDA	BERMUDEZ VARGAS	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
2	23676476	EDNA LUCIA	RODRIGUEZ PEREZ	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
3	33646848	CARMEN SONIA	JARA HINOJOSA	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
4	41895240	ESPERANZA	LONDOÑO MONSALVE	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
5	24784616	EDILMA	MUÑOZ DE VELEZ	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
6	41170930	MARIA ADELMIRA	MUÑOZ NUPAN	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
7	41170523	MARIA EMERITA	CHAPID ERAZO	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
8	25670661	DAMARIS	PUJIMUY MACIAS	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
9	59176391	MARIA LAURA ELINA	PACHICHANA CRIOLLO	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
10	1124848920	JAVIER	SAMBONI CHILITO	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
11	25678537	CALIXTA	HIJAJI DE CHILITO	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
12	34675175	LIDIA PATRICIA	MELECIO PIAMBA	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
13	55113340	MARY LUZ	DELGADO PEREZ	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
14	69006867	HERMITA	SAMBONI CHILITO	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
15	4766055	VICTOR	PUJIMUY SAMBINI	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
16	18101441	ELBANO HECTOR	ERAZO VALLEJO	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
17	1884967	MANUEL ANTONIO	ÑAÑEZ MUÑOZ	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
18	41170373	MYRIAM CONSUELO	HOYOS MACIAS	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
19	1117494537	SOFIA MAYERLY	FONSECA CASANOVA	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
20	27359878	FLORALBA ALEJANDRINA	ORTEGA MORA	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
21	1124852887	FANY NINFA	CHINDOY MACIAS	No registrado en la red de solidaridad como desplazado

“Por la cual se aceptan unos recursos de reposición presentados en contra de la Resolución 510 de 2007”

22	39820162	ANA VEYBA CLELIA	ANRRIQUEZ SALAZAR	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
23	25641385	ANGELINA	GUAGAMANGA DE PAPAMIJA	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
24	27189372	MARIA CLEOTILDE	ORDOÑEZ URBANO	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
25	26534709	LILA AZUCENA	QUINTERO MOMPOTES	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
26	69006546	ANALIDEZ	SANCHES BERMUDEZ	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
27	27362988	CRISTIANA	QUIGUANAS OTAYA	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
28	41170835	MAURA NELLY	OLIVA PORTILLO	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
29	1124848602	FERNELY	MERA MARIN	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
30	27359685	MARIA INES	BENJUMEA PARRA	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
31	1085246114	ARCENIO	MUÑOZ DAZA	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
32	18100857	LUIS ALBERTO CARLOS	ROSALES BENAVIDES	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
33	25298908	ENELIA	ACOSTA	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
34	12270979	ABRAHAM	ANGUCHO HULE	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
35	27436231	PAULA ANDREA	RODRIGUEZ MARTINEZ	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
36	69006441	CARMEN DORIS	JUAJIBIOY JANSASOY	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
37	27473052	DORIS ALBA	QUENAN ORDOÑEZ °	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
38	15550063	ELIAS	ZUÑIGA MUÑOZ	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
39	1124848721	CARMEN YUDIS	ORDOÑEZ GARCIA	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
40	5204507	GUMERCINDO FLORENCIO	GAVIRIA LOPEZ	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
41	34674861	FLORESMIRA	ORDOÑEZ ACOSTA	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
42	41125250	MELVA	CHILITO	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
43	1123320456	DOLORES YANIRA	GUERRERO ARENAS	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
44	18146866	LUIS MEDARDO	REYES CHINCHAJAY	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
45	69065021	MARIA EDELMIRA	CHIMBORAZO SAMBONI	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
46	66990004	YOLANDA	MARROQUIN LEON	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
47	18143592	MAXIMINO	IMBACHI	No registrado en la red de solidaridad como desplazado

“Por la cual se aceptan unos recursos de reposición presentados en contra de la Resolución 510 de 2007”

48	59862202	MAGDA LUCY	BOLAÑOS	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
49	1010030539	YANETH	ZAMBRANO SIERRA	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
50	1107044371	CLAUDIA LUCELLY	ESPAÑA ARIAS	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
51	41106662	LUZ CORINA	ALVAREZ	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
52	1123320784	ADRIANA PATRICIA	RODRIGUEZ RUALES	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
53	41109323	ANA MARIA	GUETIO CHEPE	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
54	1123322209	MONICA	MONA MORALES	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
55	69087368	LUZMIRA	CORDOBA ORDOÑEZ	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
56	1086921386	YILY MARGOTH	ERASO NARVAEZ	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
57	1123321593	LUZ BITELINE	QUINAYAS IMBACHI	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
58	41107257	JAZMIN CARMENZA	LANDAZURI MORIANO	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
59	69070477	MARY EUGENIA	VELASQUEZ DELGADO	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
60	41104333	LUZ DARIS	MUÑOZ GARCES	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
61	16826334	DIMAS	ORTEGA AGREDO	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
62	41119006	ELVIA	RODRIGUEZ GUANGA	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
63	87471649	ANIBAL	HERNANDEZ ORTIZ	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
64	41108426	FLOR ISBELIA	GUAPUCAL CASTRO	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
65	6292037	AURELIANO	GUAPUCAL CHILAMA	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
66	1130144192	LIBIA	ORTIZ TAICUS	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
67	41107082	YANETH AMPARO	ALVEAR MORIANO	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
68	4700214	RAUL	MUÑOZ MAMIAN	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
69	1123321937	EMILSE	CHANCHI DAZA	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
70	1126446523	JHONY FABIAN	ORDOÑEZ ERAZO	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
71	25298885	ESNEDA	MUÑOZ BUITRON	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
72	41104426	DORA REGINA	TORRES OSPINA	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
73	69028043	OLGA LUCIA	VIVEROS MOLINA	No registrado en la red de solidaridad como desplazado

“Por la cual se aceptan unos recursos de reposición presentados en contra de la Resolución 510 de 2007”

74	69029866	POLA	CORDOBA GARCES	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
75	5354141	FRANCISCO PEREGRINO	NARVAEZ RIVERA	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
76	26637915	OLGA CRISTINA	PATIÑO	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
77	42109190	JANET	VARGAS GUENIZ	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
78	69029042	IDALBA MARINA	ESPAÑA	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
79	36295599	ELCIRA	PAPAMIJA QUINAYAS	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
80	41109360	GLADYS YADIRA	LOPEZ BUCHELI	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
81	1123206783	JAQUELINE	ARTEAGA ARMERO	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
82	31520164	MARLENY	MONTILLA	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
83	41119225	CLAUDIA VIVIANA	CAÑAS	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
84	1123205657	AYAMILET	CRUZ JIMENEZ	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
85	27245901	TERESA DE JESUS	FLOREZ	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
86	1123322466	JANETH LILIANA	MAIGARA TASCÓN	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
87	69029622	ALBA CECILIA	YANDI	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
88	30729544	ROCIO DEL CARMEN	PALACIOS ENRIQUEZ	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
89	41110237	LUZ DEIVI	RICO FIGUEROA	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
90	1907278	EUSTORGIO CLEVER	ROJAS MENA	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
91	41145235	ALICIA LILIANA	TAPIA	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
92	69009401	NORIS MARIELA	ORDOÑEZ GARCIA	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
93	69007323	MARI A NATIVIDAD	MUÑOZ ORDOÑEZ	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
94	27488139	LUCY	GARCIA ULTENGO	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
95	21587375	JHONA JAIRA BEATRIZ	LUNA ARROYO	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
96	69007326	MYRIAM ROCIO	CHAVES CARLOSAMA	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
97	18131183	EDWUAR FERNANDO	CARDONA RIVERA	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
98	5301151	NOEL JESUS	BRAVO	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
99	1127071167	MARTHA VIVIANA	ARENAS VENAVIDES	No registrado en la red de solidaridad como desplazado

“Por la cual se aceptan unos recursos de reposición presentados en contra de la Resolución 510 de 2007”

100	69009729	NUBIA MERCEDES	GUERRERO OTAYA	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
101	18127953	FERNEY	MUÑOZ	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
102	1127071511	MARIA EUGENIA	PINZON PEÑA	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
103	27488049	AMPARO DEL SOCORRO	TREJO TULCAN	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
104	69010494	NANCY	BOLAÑOS ROQUE	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
105	26554225	ANA DE IFAN	VALENCIA ROJAS	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
106	31535147	GLORIA INES	ALEGRAIA DIAS	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
107	69007529	ROSALBINA	MUTUMBAJOY CHINDOY	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
108	40620610	MARIA LUISA	QUIROZ YAGUAPAZ	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
109	97435333	UBERNEY ARLEX	CARDONA QUIROZ	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
110	31179044	EUFEMIA	ROMERO MELO	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
111	27362956	GLADIS LETICIA	JAMIOY DIAZ	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
112	27364425	DORIS CARMEN	CHAPAL	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
113	17652374	JUAN PABLO	PARADA CHACON	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
114	1135014092	YOLANDA	RENDON CORREA	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
115	4709587	SILVIO	ZUÑIGA GOMEZ	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
116	69016233	ELVIA MARINA	YELA PANTOJA	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
117	59678640	MARIS AMPARO	GUANGA CASTILLO	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
118	18145593	LEONARDO	RAMOS ORTEGA	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
119	69029481	SANDRA LORENY	CARDONA QUIROZ	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
120	40087533	YINETH	ZUÑIGA ESPAÑA	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
121	43488798	MARIA CECILIA	PULGARIN	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
122	43620507	MARTHA LUZ	PALOMEQUE	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
123	71939805	ALEJANDRO	PINO MEDRANO	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
124	46643573	OLIVA DE JESUS	CRUZ MOTATO	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
125	21894048	BLANCA IRENE	OROZCO DE OSORIO	No registrado en la red de solidaridad como desplazado

“Por la cual se aceptan unos recursos de reposición presentados en contra de la Resolución 510 de 2007”

126	60334699	BLANCA	CARDENAS GELVEZ	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
127	71054268	JOSE ENRIQUE	RAMIREZ PAREJA	No registrado en la red de solidaridad como desplazado
128	21686851	ANA OFELIA	RUIZ OQUENDO	No registrado en la red de solidaridad como desplazado

ARTÍCULO SEGUNDO. Como consecuencia de lo ordenado en el artículo anterior, respecto de los hogares allí incluidos, se ordena continuar con el proceso de calificación y asignación en los términos del artículo 1º del Decreto 170 de 2008.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, a través de las Cajas de Compensación Familiar en donde se postularon, en atención a la obligación contenida en el numeral 3.13. “Recepción y solución de reclamaciones en preselección y en asignaciones (...)” del contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS UT; indicando que contra ella no procede recurso alguno y en consecuencia queda agotada la vía gubernativa.

Dada en Bogotá, D.C., a los días del mes de

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ANGELA MARTÍNEZ BRAVO
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda